

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERA NDO:

Que, las obras de superficie destinadas a las instalaciones del Arsenal Central en la ciudad de Cochabamba, encomendadas a las empresas constructoras "EMIKO S,R.L," y "GOLAC LTDA.", requieren ser complementadas con las construcciones subterráneas para depósitos de acuerdo al plan aprobado.

Que, por la seguridad y reserva de las instalaciones que requiere el Arsenal Central de las Fuerzas Armadas no es posible convocar a licitación pública y por la urgencia de dichas obras complementarias es necesario otorgar una autorización de excepción.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional suscribir contratos complementarios parciales con las empresas constructoras "EMIKO S.R.L." y "GOLAC LTDA." para continuar con las obras especificadas en el plan de trabajo de superficie y construcciones subterráneas del Arsenal Central de las Fuerzas Armadas en los terrenos de Cotapachi ubicados en la ciudad de Cochabamba por un total de \$b. 7.500.000.- (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS 00/100).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.